



Bicentenario
2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00536 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 14 de junio del 2024

VISTO:

El Memorando N°990-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 06 de junio del 2024, Nota de Coordinación N°127-2024-GOB-REG-TUMBES-DRST-DEPS, de fecha 05 de junio del 2024, Informe N°002-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DRST-DEPS-EPS, de fecha 03 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la salud es un derecho fundamental y un recurso en la vida diaria integral y biopsicosocial del ser humano. Por lo tanto, debemos educarnos en salud porque por medio de la educación se promueve la salud mediante el compromiso de llevar una vida plena. La Educación para la Salud une dos ámbitos: La Educación y la Salud, por que consideramos que no puede haber educación sin salud, ni salud sin educación, es necesario que la Educación para la Salud se incluya en los diferentes niveles de enseñanza ya que estos son lugares propicios para la implementación y la promoción de la salud, para esto el profesorado debe ser capacitado para fortalecer los conocimientos teóricos y metodológicos en sus sesiones de aprendizaje. Con R.M. N°074-2022-MINEDU, aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024” cuyo objetivo es orientar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre las acciones a desarrollar para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2024; por lo tanto, la Dirección de Educación para la Salud a través de su equipo técnico regional y local, promoverá un trabajo articulado, participativo y eficiente mediante el presente Plan; donde se convocará a los equipos técnicos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, de las tres Unidades de Gestión Local;

Que, mediante Nota de Coordinación N°127-24/GOB-REG-TUMBES-DRST-DEPS, de fecha 05 de junio del 2024, la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita al Director Regional de Salud Tumbes, la aprobación del “PLAN DE TRABAJO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (alimentación saludable, actividad física y salud

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00536 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 14 de junio del 2024

Bucal) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD”, para el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorando N°990-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 06 de junio del 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (alimentación saludable, actividad física y salud bucal) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD”, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

AFVM/DG
PGCC/DEA
DEGyDRH
OAJ
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a:
DEPS
EPS
Archivo.


MG. CD. ANTONIO F. VALLE MUÑOZ
COP. 13572
Director Regional
Dirección Regional de Salud
Gobierno Regional de Tumbes